



GOBIERNO REGIONAL AMAZONAS
UNIDAD EJECUTORA PROAMAZONAS

032

**RESOLUCIÓN DIRECTORAL EJECUTIVA N° -2025-G.R. AMAZONAS-
 PROAMAZONAS/DE**

Chachapoyas, 14 FEB 2025

VISTOS:

El Informe N° 000001-2025-G.R.AMAZONAS/PROAMAZONAS-DE-JCP, de fecha 11 de febrero del 2025 y la Carta N° 000076-2025-G.R.AMAZONAS/PROAMAZONAS-DE, de fecha 14 de febrero del 2025; y,

CONSIDERANDO:

Que, la Unidad Ejecutora PROAMAZONAS es una persona jurídica de Derecho Público, creada por el Gobierno Regional Amazonas mediante Ordenanza Regional N° 323-GOBIERNO REGIONAL AMAZONAS/CR de fecha 19.04.2013, como organismo desconcentrado del Gobierno Regional Amazonas, con autonomía técnica y administrativa;

Que, los numerales 212.1 y 212.2 del artículo 212° del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado mediante D.S. N° 004-2019-JUS, recogen las acciones que pueden adoptar las entidades para enmendar de oficio o a pedido de parte los actos administrativos, señalando expresamente lo siguiente:

"212.1. Los errores material o aritmético en los actos administrativos pueden ser rectificadas con efecto retroactivo, en cualquier momento, de oficio o a instancia de los administrados, siempre que no se altere lo sustancial de su contenido ni el sentido de la decisión".

"212.2. La rectificación adopta las formas y modalidades de comunicación o publicación que corresponda para el acto original";

Que, en ese contexto, en tanto la Administración Pública requiera de seres humanos para su funcionamiento, su actuación es pasible de incurrir en errores de diferentes magnitudes. Así, algunos de ellos serán de tal gravedad que conllevarán indefectiblemente a la nulidad del acto administrativo emitido, mientras que otros pueden no tener incidencia alguna en aspectos sustanciales o esenciales de este, reduciéndose a simples errores materiales o errores de cálculo que no afectan de manera sustancia la existencia del acto¹;

Que, de igual forma, el autor Morón Urbina señala lo siguiente: "La potestad correctiva de la Administración le permite rectificar sus propios errores siempre que estos sean de determinada clase y reúnan ciertas condiciones. Los errores que pueden ser objeto de rectificación son solo los que no alteran su sentido ni contenido. Quedan comprendidos en esta categoría los denominados "errores materiales", que pueden ser a su vez, un error de expresión (equivocación en la institución jurídica) o un error gramatical (señalamiento equivocado de destinatarios del acto) y el error aritmético (discrepancia numérica)". "La doctrina es conforme en sostener que el error material atiende a un "error de transcripción, un "error de mecanografía", un error de expresión, en la redacción del documento, en otras palabras, un error atribuible no a la manifestación de voluntad o razonamiento contenido en el acto, sino al soporte material que lo contiene²";

Que, estando a lo solicitado en el documento del visto, se llega a determinar que efectivamente se ha incurrido en un error aritmético al consignar de manera equivocada la numeración en el acto administrativo por consiguiente, teniendo en cuenta que conforme a la normativa precitada, la rectificación del error aritmético incurrido no altera lo sustancial del contenido, ni el sentido de la Resolución Directoral Ejecutiva N° 24-2025-GR.AMAZONAS-PROAMAZONAS/DE, fecha 07/02/2025, procede su rectificación de acuerdo a lo dispuesto en el numeral 212.1 del artículo 212 del D.S. N° 004-2019-JUS;

¹ Juan Carlos Morón Urbina. Comentarios a la Ley del Procedimiento Administrativo General, Tomo II. Pág. 147.

² ARAUJO JUAREZ, José. Tratado de Derecho Administrativo Formal. 3° edición, Vadell Hermanos Editores, Caracas, 1998.





**RESOLUCIÓN DIRECTORAL EJECUTIVA N° -2025-G.R. AMAZONAS-
PROAMAZONAS/DE**

Que, es preciso señalar que la referida resolución ha seguido el procedimiento legal establecido y el acto administrativo no se encuentra inmerso en ninguna causal de nulidad de conformidad con lo establecido en el artículo 10 del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444;

Que, en ese orden de ideas, se debe indicar que la norma es clara y expresa en los casos que se conservará el acto; por consiguiente, en el presente caso nos encontramos ante un vicio no trascendente, toda vez que, si bien en la resolución en mención se consignó equivocadamente la numeración en el acto administrativo de fecha 07/02/2025, éste no tiene vinculación alguna con el fondo de lo resuelto, sino que llega a significar que es un error producido al momento de formalización del acto o manifestación de la voluntad, que no va más allá de la resolución que pretenda rectificar ni varía sus consecuencias jurídicas; por lo que sólo se debe enmendar el error aritmético suscitado, consignándose la numeración que corresponde; resultando necesario emitir el acto administrativo que corresponda, rectificando el error aritmético advertido;

Que, mediante Informe N° 000001-2025-G.R.AMAZONAS/PROAMAZONAS-DE-JCP, de fecha 11 de febrero del 2025, la Secretaria Ejecutiva de la Dirección Ejecutiva Proamazonas, solicita rectificación de número en acto administrativo al Director Ejecutivo, manifestando lo siguiente:

"Mediante la Resolución Directoral Ejecutiva N° 24-2025-G.R.AMAZONAS-PROAMAZONAS/DE fecha 06/02/2025, se aprobó la prestación adicional al contrato de la Unidad de Administración N.° 05-2025-GOBIERNO REGIONAL AMAZONAS/UADM, notificada a las áreas usuarias y a la Ing. Maribel Collazos Vargas.

Posteriormente, mediante la Resolución Directoral Ejecutiva N° 24-2025-GR.AMAZONAS-PROAMAZONAS/DE fecha 07/02/2025, se aprobó la reformulación de la prestación adicional N° 02 (deductivo vinculante 02 Tambo Comunitario), notificada al Consorcio Tupac Amaru II y al Consorcio Supervisor DH & AS Asociados.

Se ha identificado un error en la numeración de los actos administrativos, ya que ambas resoluciones han sido emitidas con el mismo número y, para garantizar la correcta gestión documental y evitar inconvenientes en futuros procesos administrativos, solicito amablemente la rectificación de la numeración en el acto administrativo del 07/02/2025."

Que, mediante CARTA N° 000076-2025-G.R.AMAZONAS/PROAMAZONAS-DE, de fecha 14.02.2025, el Director Ejecutivo solicitó a la Asesora Legal Externo, la proyección de acto resolutorio de rectificación de enumeración de Resolución Directoral Ejecutiva.

Que, en uso de las facultades conferidas como Director Ejecutivo designado mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 218-2023-GOBIERNO REGIONAL AMAZONAS/GR de fecha 20.02.2023, contando con los vistos de la Unidad de Administración y Asesoría Legal Externa de la Unidad Ejecutora PROAMAZONAS;

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. – RECTIFICAR el error aritmético incurrido al consignar el número de la **Resolución Directoral Ejecutiva N° 24-2025-GR.AMAZONAS-PROAMAZONAS/DE**, fecha 07/02/2025, de acuerdo a lo siguientes términos:

DICE	DEBE DECIR
<u>Resolución Directoral Ejecutiva N° 024-2025-G.R.AMAZONAS/PROAMAZONAS/DE</u> , fecha 07/02/2025.	<u>Resolución Directoral Ejecutiva N° 26-2025-GR.AMAZONAS-PROAMAZONAS/DE</u> , fecha 07/02/2025.

ARTÍCULO SEGUNDO. - DECLARAR que quedan subsistentes los demás extremos de la Resolución Directoral Ejecutiva, rectificada en el primer artículo.





GOBIERNO REGIONAL AMAZONAS
UNIDAD EJECUTORA PROAMAZONAS

**RESOLUCIÓN DIRECTORAL EJECUTIVA N° 032 -2025-G.R. AMAZONAS-
PROAMAZONAS/DE**

ARTÍCULO TERCERO. - NOTIFICAR la presente Resolución a la Empresa Ejecutora Consorcio TUPAC II, Consorcio Supervisor DH&AS ASOCIADOS y a las instancias internas de la Unidad Ejecutora PROAMAZONAS, para los fines de Ley.

REGISTRESE Y COMUNÍQUESE



GOBIERNO REGIONAL AMAZONAS
UNIDAD EJECUTORA PROAMAZONAS

Ing. Percy Pilco Díaz
Director Ejecutivo





GOBIERNO REGIONAL AMAZONAS
UNIDAD EJECUTORA PROAMAZONAS

024



RESOLUCIÓN DIRECTORAL EJECUTIVA N°

-2025-

G.R.AMAZONAS/PROAMAZONAS/DE

Chachapoyas,

07 FEB 2025

VISTOS:



La CARTA N° 011-2025-C.S.DH&S.A de fecha 30.01.2025, PROVEÍDO 000281-2025-G.R.AMAZONAS/PROAMAZONAS-DE de fecha 30.01.2025, Carta N° 000027-2025-G.R.AMAZONAS/PROAMAZONAS-DDTE de fecha 30.01.2025, INFORME N° 028-2025-G.R.AMAZONAS/PROAMAZONAS-DDTE/MPAA con fecha de recepción 07.02.2025, Informe N° 000122-2025-G.R.AMAZONAS/PROAMAZONAS-DDTE de fecha 07.02.2025, PROVEÍDO 000354-2025-G.R.AMAZONAS/PROAMAZONAS-DE de fecha 07.02.2025 y la Resolución Directoral Ejecutiva N° 145-2024-G.R.AMAZONAS/PROAMAZONAS/DE de fecha 01.10.2024; y,



CONSIDERANDO:

Que, la Unidad Ejecutora PROAMAZONAS es una persona jurídica de Derecho Público, creada por el Gobierno Regional Amazonas mediante Ordenanza Regional N° 323 GOBIERNO REGIONAL AMAZONAS/CR de fecha 18.04.2013, como organismo desconcentrado del Gobierno Regional Amazonas, con autonomía técnica y administrativa;



Que, el numeral 34.1 del artículo 34° del TUO de la Ley de Contrataciones, aprobado por Decreto Supremo N° 082-2019-EF, señala lo siguiente: "El contrato puede modificarse en los supuestos contemplados en la Ley y el reglamento, por orden de la Entidad o a solicitud del contratista, para alcanzar la finalidad del contrato de manera oportuna y eficiente. En este último caso la modificación debe ser aprobada por la Entidad. Dichas modificaciones no deben afectar el equilibrio económico financiero del contrato; en caso contrario, la parte beneficiada debe compensar económicamente a la parte perjudicada para restablecer dicho equilibrio, en atención al principio de equidad";

Que, por su parte, el numeral 34.2 del citado artículo precisa: "El contrato puede ser modificado en los siguientes supuestos: i) ejecución de prestaciones adicionales, ii) reducción de prestaciones, iii) autorización de ampliaciones de plazo, y (iv) otros contemplados en la Ley y el reglamento";

Que, el primer párrafo del numeral 34.4 del artículo 34° del TUO de la Ley de Contrataciones, otorga a la Entidad la potestad de aprobar al contratista la ejecución de prestaciones adicionales de obra hasta por el quince por ciento (15%) del monto del contrato original, restándole los presupuestos deductivos vinculados, para tal efecto, los pagos correspondientes son aprobados por el Titular de la Entidad;

Que, con y la Resolución Directoral Ejecutiva N° 145-2024-G.R.AMAZONAS/PROAMAZONAS/DE de fecha 01.10.2024, la entidad resolvió:

ARTÍCULO PRIMERO. – APROBAR la prestación Adicional de Obra N° 02-Deductivo Vinculante N° 02 de la obra: "Actividad Tambo Comunitario", con un presupuesto adicional neto ascendente a S/ 634,873.62 (SEISCIENTOS TREINTA Y CUATRO MIL OCHOCIENTOS SETENTA Y TRES 62/100 SOLES), por cumplir los requisitos establecidos en los numerales 205.1, 205.2, 205.4, 205.6 y 205.7 del artículo 205° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

ARTÍCULO SEGUNDO. – APROBAR la prestación Adicional de Obra N° 02 por el monto de S/ 954,022.02 (NOVECIENTOS CINCUENTA Y CUATRO MIL VEINTIDÓS CON 02/100 SOLES).

ARTÍCULO TERCERO. – APROBAR el Deductivo Vinculante N° 02 por el monto de S/ 319,148.40 (TRESCIENTOS DIECINUEVE MIL CIENTO CUARENTA Y OCHO CON 40/100 SOLES).

ARTÍCULO CUARTO. - AUTORIZAR la ejecución de la prestación Adicional de Obra N° 02 y Deductivo Vinculante N° 02 de la obra: "Actividad Tambo Comunitario", con un incremento presupuestal de S/ 634,873.62 (SEISCIENTOS TREINTA Y CUATRO MIL OCHOCIENTOS SETENTA Y TRES 62/100 SOLES), siendo el nuevo monto contractual de S/ 8,182,776.94 (OCHO MILLONES CIENTO OCHENTA Y DOS MIL SETECIENTOS SETENTA Y SEIS 94/100 SOLES), con un porcentaje de incidencia acumulada de 8.16%.

(...)





**GOBIERNO REGIONAL AMAZONAS
UNIDAD EJECUTORA PROAMAZONAS**



**RESOLUCIÓN DIRECTORAL EJECUTIVA N°
G.R.AMAZONAS/PROAMAZONAS/DE**

024-2025-

Que, con CARTA N° 011-2025-C.S.DH&AS.A de fecha 30.01.2025, la representante común de la Supervisión alcanza a la Entidad pronunciamiento sobre la priorización de metas no ejecutadas; asimismo, adjunta el INFORME N° 09-2025-NAS/SUP.OBRA (Fecha: 30/01/2025), donde el Supervisor de Obra realiza pronunciamiento respecto a la priorización de metas; en ese sentido el supervisor indica en el numeral V. ANÁLISIS Y PRONUNCIAMIENTO, en el punto c. PRIORIZACIÓN DE EJECUCIÓN lo siguiente:

c. PRIORIZACIÓN DE EJECUCIÓN:

Tal como se sustenta en el requerimiento de los adicionales de obra N° 02 y 03, la ejecución total de estas es necesarias para cumplir el objeto del contrato, sin embargo, se podría priorizar la adquisición de una parte del equipamiento sobre otra, únicamente con fines de un análisis económico financiero, ante un déficit indicado por la Entidad, y que la Entidad, de acuerdo a sus procedimientos administrativos, podrían programar su adquisición en el futuro, de ser el caso.

Así, se ha evaluado y considerado la priorización de ejecución de metas.

Sin embargo, antes de comunicar cuales son las metas priorizadas, lo cual puede ser muy engorroso, se comunica las metas de las cuales, a corto plazo, y únicamente por un tema de déficit presupuestario, se podría dejar de priorizar, el cual es el siguiente:

• Adicional de Obra N° 02:

Se pueden dejar de priorizar las siguientes metas:

COMPONENTE DE EQUIPAMIENTO ADICIONAL DE OBRA N°02						
ITEM	DESCRIPCIÓN	PRESUPUESTO REDUCCION				
		Und	COD	Metrado	Unitario	Parcial
PRECIOS PACTADOS						
01.01.00	MOBILIARIO DE DESARROLLO DE CAPACIDADES					
01.01.04	SILLA ERGONOMICA	Und	DC-04	4.00	660.00	2,640.00
01.01.05	BANCAS ALTAS	Und	DC-05	6.00	1,020.00	6,120.00
01.01.06	PUFF CIRCULAR	Und	DC-06	10.00	750.50	7,505.00
01.01.07	PUFF RECTANGULAR	Und	DC-07	6.00	604.00	3,624.00
01.02.00	MOBILIARIO DE CONSOLIDACION DE IDEAS					
01.02.02	SILLA DE ESPERA	Und	CI-02	6.00	1,845.72	11,074.32
01.02.06	LAMPARA DECORATIVA	Und	GI-06	2.00	730.00	1,568.00
01.03.00	MOBILIARIO AREA DE TIENDA					
01.03.02	GANDOLAS PARA MINIMARKET (VERDURAS Y FRUTAS)	Und	ET-02	2.00	3,060.00	6,120.00
01.03.03	REFRIGERADOR VERTICAL 2P VIDRIO	Und	ET-03	2.00	11,599.00	23,198.00
01.03.09	MANIQUIN HOMBRE	Und	ET-08	2.00	1,145.00	2,290.00
01.03.10	MANIQUIN MUJER	Und	ET-09	1.00	1,295.00	1,295.00
01.03.14	PANTALLA LED 43"	Und	ET-13	2.00	7,198.80	14,397.60
01.03.15	PORTA REVISTA FORMATO A4	Und	ET-14	5.00	456.00	2,280.00
01.04.00	MOBILIARIO CENTRO DE PROMOCION TURISTICA					
01.04.02	TOTEM SIMULADOR 43" TOUCH	Und	PT-02	1.00	23,639.99	23,639.99
01.05.00	MOBILIARIO DE CAFETERIA					
01.05.02	SILLA TIPO 1	Und	CA-02	4.00	864.00	3,456.00
01.05.03	BANCAS PARA BAR	Und	CA-03	14.00	1,296.00	18,144.00
01.05.07	JARDINERAS BOOTH	Und	CA-07	11.00	1,700.00	18,700.00
01.06.00	MOBILIARIO COMPLEMENTARIO					
01.06.05	WALKING TALKING (RADIO COMUNICADOR)	Und	AD-05	4.00	502.80	2,011.20
01.06.07	SILLA DE RUEDAS	Und	AD-07	2.00	1,150.00	2,300.00
	TOTAL COSTO DIRECTO	CD				150,393.11
	GASTOS GENERALES	GG		5.24% CD		7,863.61
	UTILIDAD	UTI		9.94% CD		14,949.08
	SUB TOTAL			ST = CD + GG + UTI		173,225.80
	IGV			0.00%		0.00
	TOTAL					173,225.80

N.A.S.
Neyser Alvarez Sanchez
INGENIERO CIVIL
REG. CIP. 178826
SUPERVISOR DE OBRAS



**GOBIERNO REGIONAL AMAZONAS
UNIDAD EJECUTORA PROAMAZONAS**



**RESOLUCIÓN DIRECTORAL EJECUTIVA N° 024 -2025-
G.R.AMAZONAS/PROAMAZONAS/DE**

• **Adicional de Obra N° 03:**

Se pueden dejar de priorizar las siguientes metas:

COMPONENTE DE EQUIPAMIENTO ADICIONAL DE OBRA N°03					
ITEM	DESCRIPCIÓN	PRESUPUESTO REDUCCION			
		Und	Metrado	Unitario	Parcial
02.01.01	MOBILIARIO DE RESIDENCIA				
	CAMA DE MADERA DE 1 1/2 PLAZA	Und	5.00	550.00	4,750.00
	COLCHON DE RESORTE 1 1/2 PLAZA	Und	5.00	380.00	1,900.00
	JUEGO DE SABANAS DE 1 1/2 PLAZA	Und	5.00	95.00	475.00
	ALMOHADA	Und	5.00	88.00	440.00
	FRAZADA DE 1 1/2 PLAZA	Und	5.00	60.00	300.00
	COLCHA DE 1 1/2 PLAZA	Und	5.00	70.00	350.00
	MESA DE NOCHE	Und	1.00	470.08	470.08
	CORTINA	Und	3.00	240.00	720.00
	SILLA EJECUTIVA	Und	1.00	734.49	734.49
	ESCR TORIO	Und	1.00	1,322.09	1,322.09
	MUEBLE SOFA DE UN CUERPO	Und	1.00	1,164.42	1,164.42
	MUEBLE SOFA 3 CUEPOS	Und	1.00	2,936.99	2,936.99
	MESA DE CENTRO	Und	1.00	685.43	685.43
	MESA DE ESTUDIO	Und	2.00	782.48	1,564.96
	CORTINA PARA DUCHA	Und	3.00	50.00	150.00
	COCINA 4 ORNILLAS	Und	1.00	1,565.94	1,565.94
	REFRIGERADOR	Und	1.00	2,349.40	2,349.40
	CLOSET PEQUEÑO DE DOS PUERTAS	Und	4.00	390.75	1,563.00
	LAVAPLATOS MAS REPOSA VASO	Und	1.00	87.16	87.16
	COMEDOR 10 SILLAS	Und	1.00	2,839.06	2,839.06
	CRENENZA DE MELAMINA COCINA	Und	2.00	2,252.45	4,504.90
	CLOSET GRANDE DE 2 PUERTAS	Und	1.00	978.35	978.35
	ESTANTE DE LIBROS	Und	1.00	1,732.78	1,762.78
	TOTAL COSTO DIRECTO	CD			33,614.05
	GASTOS GENERALES	GG	9.24% CD		3,105.42
	UTILIDAD	UTI	15.00% CD		5,042.11
	SUB TOTAL		ST = CD + GG + UTI		41,761.58
	IGV		0.00%		0.00
	TOTAL				41,761.58

Neyser Álvarez Sánchez
INGENIERO CIVIL
REG. CIP. 178828
SUPERVISOR DE OBRA



**GOBIERNO REGIONAL AMAZONAS
UNIDAD EJECUTORA PROAMAZONAS**



**RESOLUCIÓN DIRECTORAL EJECUTIVA N° 024 -2025-
G.R.AMAZONAS/PROAMAZONAS/DE**

VI. CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES:

CONCLUSIONES:

- Con fecha 30 de enero del 2025, la Entidad nos remite vía correo electrónico la CARTA N° 000043-2025-G.R.AMAZONAS/PROAMAZONAS-DE a través de la cual solicita pronunciamiento respecto a la priorización de metas no ejecutadas (partidas) para reducir el costo del proyecto no alteren la finalidad pública.

En el capítulo V. **EVALUACIÓN, PRONUNCIAMIENTO**, se ha realizado la evaluación a detalle sobre lo requerido por la Entidad, remitiendo una evaluación de las partidas que se podría dejar de priorizar a corto plazo, y la incidencia económica como en porcentaje del monto contractual que ello significaría.

La entidad debe evaluar si toma en cuenta lo indicado en el presente informe de pronunciamiento y opinión o en su defecto de acuerdo a su análisis interno puede priorizar aún más la ejecución.

Que, mediante PROVEÍDO 000281-2025-G.R.AMAZONAS/PROAMAZONAS-DE de fecha 30.01.2025, el Director Ejecutivo (e) solicita a la Directora de Desarrollo Turístico y Económico, pronunciamiento sobre priorización de metas no ejecutadas según lo requerido por la Entidad;

Que, a través de la Carta N° 000027-2025-G.R.AMAZONAS/PROAMAZONAS-DDTE de fecha 30.01.2025, la Directora de Desarrollo Turístico y Económico alcanza al Especialista en Ingeniería Civil de la DDTE, alcanza pronunciamiento del Jefe de Supervisión del CONSORCIO SUPERVISOR DH&AS ASOCIADOS respecto a la priorización de metas no ejecutadas (partidas) para reducir el costo del proyecto, sin alterar la finalidad pública, a fin de que, en su calidad de Coordinador de Obra, tome conocimiento y análisis correspondiente;

Que, con INFORME N° 028-2025-G.R.AMAZONAS/PROAMAZONAS-DDTE/MPAA con fecha de recepción 07.02.2025, el Especialista en Ingeniería Civil – Coordinador de Obra “Actividad Tambo Comunitario”, emite informe sobre reformulación de adicional de obra N° 02 y deductivo vinculante N° 02 y adicional de obra N° 03, señalando lo siguiente:

2. ANÁLISIS

(...)

2.2. DEL DÉFICIT PRESUPUESTAL

- 2.2.1. Mediante INFORME N° 0000017-2025-G.R.AMAZONAS/PROAMAZONAS-UPSM (Fecha: 29/01/2025), la Unidad de Planeamiento, Seguimiento y Monitoreo de la Unidad Ejecutora Proamazonas, hace de conocimiento la disponibilidad presupuestal en la fuente de financiamiento ROOC. En donde se concluye y recomienda lo siguiente:

III. Conclusiones:

- 3.1 La Unidad Ejecutora presenta un déficit de S/ 922,981.09 en los Recursos por Operaciones Oficiales de Crédito (ROOC) toda vez que de acuerdo con el Presupuesto Institucional Modificado (PIM) para 2025 se asignó en esta fuente un total de S/ 4,433,542.00; sin embargo, se requiere un monto de S/ 5,356,523.09.

IV. Recomendaciones:

- 4.1 Por lo que se recomienda, que la Dirección de Desarrollo Turístico y Económico evalúe el contrato y adicionales otorgados, con la finalidad de identificar metas no ejecutadas para reducir el costo del proyecto, siempre y cuando estas no alteran la finalidad del proyecto; salvo mejor parecer.



GOBIERNO REGIONAL AMAZONAS
UNIDAD EJECUTORA PROAMAZONAS



**RESOLUCIÓN DIRECTORAL EJECUTIVA N° 024 -2025-
G.R.AMAZONAS/PROAMAZONAS/DE**

2.2.2. La Unidad de Planeamiento, Seguimiento y Monitoreo de la Unidad Ejecutora Proamazonas, está haciendo de conocimiento que la Unidad Ejecutora PROAMAZONAS, presenta un déficit presupuestal de S/ 922,981.09, por lo cual recomienda realizar una evaluación al contrato y modificaciones contractuales, con la finalidad de identificar metas no ejecutadas y por ende reducir el costo del proyecto.

2.2.3. Seguidamente mediante CARTA N° 000043-2025-G.R.AMAZONAS/PROAMAZONAS-DE de fecha 30/01/2025, la Entidad - Unidad Ejecutora PROAMAZONAS, solicita pronunciamiento a la Supervisión de Obra – CONSORCIO SUPERVISOR DH&AS Asociados respecto a la priorización de metas no ejecutadas (partidas) para reducir el costo del proyecto y que no alteren la finalidad pública; dicha priorización debe considerar el CONTRATO DE LA UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN N° 017-2023 G.R.AMAZONAS-U.E.PROAMAZONAS/UADM y sus modificaciones (Adicionales de obra).

2.3. DE LA OPINIÓN DEL SUPERVISOR DE OBRA RESPECTO A LA PRIORIZACIÓN DE METAS

2.3.1. Mediante CARTA N° 011-2025-C.S.DH&AS.A (Fecha: 30/01/2025), la representante común de la Supervisión alcanza a la Entidad pronunciamiento sobre la priorización de metas no ejecutadas; asimismo, adjunta el INFORME N° 09-2025-NAS/SUP.OBRA (Fecha: 30/01/2025), donde el Supervisor de Obra realiza pronunciamiento respecto a la priorización de metas; en ese sentido el supervisor indica en el numeral V. ANÁLISIS Y PRONUNCIAMIENTO, en el punto c. PRIORIZACIÓN DE EJECUCIÓN lo siguiente:

(...)

VI. CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES:

CONCLUSIONES:

➤ Con fecha 30 de enero del 2025, la Entidad nos remite vía correo electrónico la CARTA N° 000043-2025-G.R.AMAZONAS/PROAMAZONAS-DE a través de la cual solicita pronunciamiento respecto a la priorización de metas no ejecutadas (partidas) para reducir el costo del proyecto no alteren la finalidad pública.

En el capítulo V. EVALUACIÓN, PRONUNCIAMIENTO, se ha realizado la evaluación a detalle sobre lo requerido por la Entidad, remitiendo una evaluación de las partidas que se podría dejar de priorizar a corto plazo, y la incidencia económica como en porcentaje del monto contractual que ello significaría.

La entidad debe evaluar si toma en cuenta lo indicado en el presente informe de pronunciamiento y opinión o en su defecto de acuerdo a su análisis interno puede priorizar aún más la ejecución.

2.3.2. Dicho de otra manera, el Supervisor de Obra está indicando que se podría dejar de priorizar metas en la ejecución del ADICIONAL DE OBRA N° 02 Y DEDUCTIVO VINCULANTE N° 02 y ADICIONAL DE OBRA N° 03, sin afectar la finalidad pública. Por lo cual, de materializarse dicha propuesta, se modificará el monto de adicional neto, tanto para el ADICIONAL DE OBRA N° 02 DEDUCTIVO VINCULANTE N° 02 y ADICIONAL DE OBRA N° 03.

(...)

2.5. DE LA MODIFICACIÓN PRESUPUESTAL EN EL ADICIONAL DE OBRA N° 02 Y DEDUCTIVO VINCULANTE N° 02 y ADICIONAL DE OBRA N° 03.

2.5.1. MODIFICACIÓN DE LA ESTRUCTURA DE PRESUPUESTO DEL ADICIONAL DE OBRA N° 02 Y DEDUCTIVO VINCULANTE N° 02

2.5.1.1. Tomando en cuenta la CARTA N° 011-2025-C.S.DH&AS.A (Fecha: 30/01/2025), donde la representante común de la Supervisión alcanza a la Entidad pronunciamiento sobre la priorización de metas no ejecutadas, adjuntando el INFORME N° 09-2025-NAS/SUP.OBRA (Fecha: 30/01/2025), donde el Supervisor de Obra realiza pronunciamiento respecto a la priorización de metas, la Entidad deberá considerar la modificación del Adicional de Obra N° 02, teniendo como respaldo legal el principio de eficacia y eficiencia que rige a toda contratación pública, al evidenciarse que no cuenta con la disponibilidad presupuestal para cubrir el monto total del





**GOBIERNO REGIONAL AMAZONAS
UNIDAD EJECUTORA PROAMAZONAS**



**RESOLUCIÓN DIRECTORAL EJECUTIVA N° 024 -2025-
G.R.AMAZONAS/PROAMAZONAS/DE**

adicional primigenio, siendo además un hecho sobreviniente, y de acuerdo al siguiente detalle:

PRESUPUESTO ADICIONAL N° 02 PRECIOS PACTADOS - EQUIPAMIENTO						
ITEM	DESCRIPCIÓN	CÓDIGO	UND	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO (S/)	SUB-TOTAL (S/)
01.01.00	MOBILIARIO DE DESARROLLO DE CAPACIDADES					
01.01.01	MESA ESCRITORIO COLABORATIVO	DC-01	Und	8.00	1,250.00	10,000.00
01.01.02	MESA COLABORATIVA	DC-02	Und	2.00	2,325.00	4,650.00
01.01.03	MESA CIRCULAR	DC-03	Und	2.00	945.00	1,890.00
01.01.04	SILLA ERGONOMICA	DC-04	Und	12.00	660.00	7,920.00
01.01.05	BANCAS ALTAS	DC-05	Und	0.00	1,020.00	0.00
01.01.06	PUFF CIRCULAR	DC-06	Und	6.00	750.50	4,503.00
01.01.07	PUFF RECTANGULAR	DC-07	Und	0.00	604.00	0.00
01.01.08	PIZARRA VINILICA ADHESIVA	DC-08	Und	3.00	837.61	2,512.83
01.01.09	PIZARRAS INTERACTIVAS	DC-09	Und	2.00	32,434.65	64,869.30
01.02.00	MOBILIARIO DE CONSOLIDACION DE IDEAS					
01.02.01	SILLA ERGONOMICA	CI-01	Und	6.00	660.00	3,960.00
01.02.02	SILLA DE ESPERA	CI-02	Und	6.00	1,845.72	11,074.32
01.02.03	ESCRITORIO MODULAR (ESCRITORIO + ESTANTE)	CI-03	Und	6.00	2,816.00	16,896.00
01.02.04	SOFA DOS CUERPOS	CI-04	Und	2.00	2,280.00	4,560.00
01.02.05	MESA DE CENTRO	CI-05	Und	2.00	1,769.00	3,538.00
01.02.06	LAMPARA DECORATIVA	CI-06	Und	0.00	799.00	0.00
01.02.07	CREDENZA DE MELAMINA	CI-07	Und	2.00	900.00	1,800.00
01.03.00	MOBILIARIO ÁREA DE TIENDA					
01.03.01	GANDOLA DE MELAMINE CENTRAL CON DOS CABECERAS (PRODUCTO ESTRELLA)	ET-01	Und	4.00	2,952.00	11,808.00
01.03.02	GANDOLAS PARA MINIMARKET(VERDURAS Y FRUTAS)	ET-02	Und	2.00	3,060.00	6,120.00
01.03.03	REFRIGERADOR VERTICAL 2P VIDRIO	ET-03	Und	1.00	11,599.00	11,599.00
01.03.04	CONGELADOR VERTICAL 2P VIDRIO	ET-03	Und	1.00	12,599.00	12,599.00
01.03.05	ESTANTES DE EXHIBICIÓN DE ROPA DOBLE ILERA	ET-04	Und	2.00	950.00	1,900.00
01.03.06	MUEBLE DE MELAMINE CENTRAL	ET-05	Und	1.00	1,632.00	1,632.00
01.03.07	MODULO DE PANEL TRUPAN RANURADO	ET-06	Und	4.00	1,500.00	6,000.00
01.03.08	CREDENZA LATERAL PARA ROPA	ET-07	Und	2.00	3,705.00	7,410.00
01.03.09	MANIQUIN HOMBRE	ET-08	Und	2.00	1,145.00	2,290.00
01.03.10	MANIQUIN MUJER	ET-09	Und	2.00	1,295.00	2,590.00
01.03.11	GANDOLA DE TIENDA CON ESTANTE	ET-10	Und	1.00	1,025.00	1,025.00
01.03.12	VITRINA PARA SOUVENIERS	ET-11	Und	2.00	2,988.00	5,976.00
01.03.13	ESTANTES METALICOS Y TABLONES DE MELAMINE	ET-12	Und	2.00	2,305.00	4,610.00
01.03.14	PANTALLA LED 43"	ET-13	Und	2.00	7,198.80	14,397.60
01.03.15	PORTA REVISTA FORMATO A4	ET-14	Und	0.00	456.00	0.00
01.03.16	MUEBLE EXPOSICIÓN DE LIBROS	ET-15	Und	2.00	1,980.00	3,960.00
01.04.00	MOBILIARIO CENTRO DE PROMOCIÓN TURISTICA					
01.04.01	PORTA REVISTA FORMATO A4	PT-01	Und	4.00	456.00	1,824.00
01.04.02	TOTEM SIMULADOR 43" TOUCH	PT-02	Und	1.00	23,639.99	23,639.99
01.04.03	PANTALLA LED DE VIDEO WALL PARA INTERIORES	PT-03	Und	4.00	24,297.60	97,190.40





GOBIERNO REGIONAL AMAZONAS
UNIDAD EJECUTORA PROAMAZONAS



RESOLUCIÓN DIRECTORAL EJECUTIVA N° **024** -2025-
G.R.AMAZONAS/PROAMAZONAS/DE

01.04.04	PORTA TRIPTICO ACRILICO DE 5MM ADOSADOS A MODULO	PT-04	Und	4.00	209.10	836.40
01.04.05	MURO DE MODULO DE WALL PANEL Y DRYWALL	PT-05	Und	1.00	6,680.00	6,680.00
01.04.06	TARIMA CON PERFILES METALICOS Y OSB REVESTIDO CON ALFOMBRA	PT-06	Und	1.00	5,500.00	5,500.00
01.04.07	PANTALLA INTERACTIVA VERTICAL	PT-07	Und	1.00	13,975.92	13,975.92
01.05.00	MOBILIARIO DE CAFETERIA					
01.05.01	MESA GRUPAL	CA-01	Und	2.00	1,800.00	3,600.00
01.05.02	SILLA TIPO 1	CA-02	Und	8.00	864.00	6,912.00
01.05.03	BANCAS PARA BAR	CA-03	Und	0.00	1,296.00	0.00
01.05.04	BARRA 1	CA-04	Und	1.00	2,000.00	2,000.00
01.05.05	MUEBLE BOOTH DOS CUERPOS	CA-05	Und	16.00	1,800.00	28,800.00
01.05.06	MESA AREA PUFF	CA-06	Und	8.00	1,199.00	9,592.00
01.05.07	JARDINERAS BOOTH	CA-07	Und	0.00	1,700.00	0.00
01.05.08	MESA ALTA	CA-08	Und	1.00	1,500.00	1,500.00
01.05.09	MESA CIRCULAR	CA-10	Und	8.00	945.00	7,560.00
01.05.10	SILLAS TIPO 2	CA-11	Und	32.00	899.00	28,768.00
01.06.00	MOBILIARIO COMPLEMENTARIO					
01.06.01	CAJA REGISTRADORA	AD-01	Und	2.00	6,624.00	13,248.00
01.06.02	IMPRESORA DE BOLETAS	AD-02	Und	2.00	936.00	1,872.00
01.06.03	IMPRESORA DE CODIGOS DE BARRAS	AD-03	Und	2.00	2,325.00	4,650.00
01.06.04	LECTOR DE CODIGO DE BARRAS	AD-04	Und	2.00	541.50	1,083.00
01.06.05	WALKING TALKING (RADIO COMUNICADOR)	AD-05	Und	0.00	502.80	0.00
01.06.06	MAQUINA DE ESPRESSO	AD-06	Und	1.00	33,600.00	33,600.00
01.06.07	SILLA DE RUEDAS	AD-07	Und	0.00	1,150.00	0.00
TOTAL COSTO DIRECTO:						S/. 524,921.76
GASTOS GENERALES:						S/. 27,516.39
UTILIDAD:						S/. 52,177.22
SUB TOTAL:						S/. 604,615.38
IGV (18%):						S/. -
TOTAL PRESUPUESTO ADICIONAL N°02 PRECIOS PACTADOS:						S/. 604,615.38
NOTA: En color rojo se detalla las partidas que se modificaron						

PRESUPUESTO ADICIONAL N° 02 PRECIOS DEL CONTRATO – COMPONENTE INFRAESTRUCTURA

Item	Descripción	Und.	Metrado	Precio S/.	Parcial S/.
01	DISPOSITIVOS DE MANIOBRA Y PROTECCIÓN				148.68
01.01	DISPOSITIVOS BIPOLARES TERMOMAGNÉTICOS				148.68
01.01.01	INTERRUPTOR DIFERENCIAL BIPOLAR 2x25A-30mA	und	1.00	148.68	148.68
02	ARQUITECTURA				7,586.77
02.01	VIDRIOS, CRISTALES Y SIMILARES				5,343.07
02.01.01	CRISTALES				5,343.07
02.01.01.01	CRISTAL TEMPLADO DE 8 MM TRANSPARENTE	m2	10.14	526.93	5,343.07
02.02	PINTURA				2,243.70
02.02.01	PINTURA LATEX SATINADO EN MUROS	m2	138.50	16.20	2,243.70
03	INSTALACIONES ELECTRICAS				4,240.23



**GOBIERNO REGIONAL AMAZONAS
UNIDAD EJECUTORA PROAMAZONAS**



**RESOLUCIÓN DIRECTORAL EJECUTIVA N° 024-2025-
G.R.AMAZONAS/PROAMAZONAS/DE**

03.01	SALIDA PARA ALUMBRADO, TOMACORRIENTES, FUERZA Y SEÑALES DEBILES				4,240.23
03.01.01	SALIDA PARA INTERRUPTORES				180.70
03.01.01.01	SALIDA PARA INTERRUPTORE SIMPLE (C/INTERRUPTOR)	pto	2.00	90.35	180.70
03.01.02	SALIDA PARA TOMACORRIENTES				1,437.01
03.01.02.01	SALIDA PARA TOMACORRIENTE DOBLE C/L.T; h=0.40m	pto	6.00	87.89	527.34
03.01.02.02	SALIDA PARA TOMACORRIENTE DOBLE C/L.T; h=1.20m	pto	5.00	91.39	456.95
03.01.02.03	SALIDA PARA TOMACORRIENTE ESTABILIZADO C/L.T; h=2.20m	pto	4.00	113.18	452.72
03.01.03	CAJAS DE PASE				59.78
03.01.03.01	CAJA CUADRADA DE F°G° DE 100X100X50mm	und	2.00	29.89	59.78
03.01.04	CANALIZACIONES, CONDUCTOS Y TUBERIAS				2,562.74
03.01.04.01	TUBERÍA Y/O DUCTOS				2,562.74
03.01.04.01.01	TUBERIA PVC-SAP ELECTRICA DE Ø 20 mm (INC. ACCESORIOS)	m	194.00	13.21	2,562.74
04	INSTALACIONES DE COMUNICACIONES				10,073.15
04.01	SALIDAS PARA SISTEMA DE CABLEADO ESTRUCTURADO				1,059.66
04.01.01	SALIDA PARA PUNTO SIMPLE DE DATA EN PARED, h=0.40m	pto	1.00	49.86	49.86
04.01.02	SALIDA PARA PUNTO SIMPLE DE DATA EN MUEBLE, h=0.40m	pto	18.00	56.10	1,009.80
04.02	CONDUCTORES Y TUBERÍAS				1,758.44
04.02.01	TUBERIA PVC-SAP ELECTRICA DE Ø 50 mm (INC. ACCESORIOS)	m	38.90	23.09	898.20
04.02.02	TUBERIA PVC-SAP ELECTRICA DE Ø 20 mm (INC. ACCESORIOS)	m	65.12	13.21	860.24
04.03	CAJAS DE PASE				555.24
04.03.01	CAJA DE F°G° 100X100X100mm. INCLUYE TAPA (EMPOTRADO)	und	16.00	28.18	450.88
04.03.02	CAJA DE F°G° 200X200X100mm. INCLUYE TAPA (EMPOTRADO)	und	2.00	52.18	104.36
04.04	CABLEADO ESTRUCTURADO				4,607.15
04.04.01	CABLE F/UTP CATEGORÍA 6A	m	951.89	4.84	4,607.15
04.05	EQUIPAMIENTO ACTIVO				2,092.66
04.05.01	PATCH PANEL DE 48 PUNTOS	und	1.00	446.49	446.49
04.05.02	POWER RACK 6 TOMAS	und	1.00	246.49	246.49
04.05.03	JACK RJ 45 CAT 6A PARA PATCH PANEL	und	48.00	29.16	1,399.68
				Costo Directo	22,048.83
				GASTOS GENERALES (24.06%)	5,304.22
				UTILIDAD (15%)	3,307.32
				SUB TOTAL	30,660.37
				IGV (18%)	0.00
				PRESUPUESTO TOTAL PRECIOS DEL CONTRATO N°02	30,660.37

PRESUPUESTO ADICIONAL N° 02 PRECIOS PACTADOS- COMPONENTE INFRAESTRUCTURA

Item	Descripción	Und.	Metrado	Precio S/.	Parcial S/.
01	ARQUITECTURA				22,034.29
01.01	MUROS Y TABIQUES				15,574.06



**GOBIERNO REGIONAL AMAZONAS
UNIDAD EJECUTORA PROAMAZONAS**



**RESOLUCIÓN DIRECTORAL EJECUTIVA N° 024 -2025-
G.R.AMAZONAS/PROAMAZONAS/DE**

01.01.01	TABIQUE DIVISORIO DE DRYWALL e=12.7mm	m2	118.75	131.15	15,574.06
01.02	CARPINTERÍA DE MADERA				6,336.40
01.02.01	PUERTAS				6,336.40
01.02.01.01	PUERTA DE MADERA DE DOS HOJAS VAIVEN (3.60X2.50 M)	und	1.00	3,689.40	3,689.40
01.02.01.02	PUERTA BATIENTE DE DOBLE HOJA CON PERFILES DE ALUMINIO (2.00X2.10M)	und	1.00	1,700.17	1,700.17
01.02.01.03	PUERTA BATIENTE DE DOBLE HOJA CON PERFILES DE ALUMINIO (1.20X2.10M)	und	1.00	946.83	946.83
01.03	VIDRIOS, CRISTALES Y SIMILARES				123.83
01.03.01	CRISTALES				123.83
01.03.01.01	LAMINADO PAVONADO PARA CRITAL TEMPLADO DE 8MM	m2	1.50	82.55	123.83
02.01.00	INSTALACIONES ELÉCTRICAS				67,330.09
02.01.00	SALIDA PARA ALUMBRADO, TOMACORRIENTES, FUERZA Y SEÑALES DÉBILES				67,330.09
02.01.01	SALIDA PARA TOMACORRIENTES				8,591.74
02.01.01.01	SALIDA PARA TOMACORRIENTE TIPO POP-UP EN PISO, C/L.T; h=0.00m	pto	2.00	532.66	1,065.32
02.01.01.02	SALIDA PARA TOMACORRIENTE TIPO POP-UP EN MESA, C/L.T	pto	12.00	560.69	6,728.28
02.01.01.04	CAJA DE PASE POP-UP	pto	14.00	57.01	798.14
02.01.02	CONDUCTORES Y CABLES DE ENERGÍA				57,466.27
02.01.02.01	CABLE DE DISTRIBUCIÓN 2-1x6mm² NHX-90 + 1-1x6mm² NHX-90(T)	m	504.59	25.32	12,776.22
02.01.02.02	CABLE DE DISTRIBUCIÓN 2-1x4mm² NHX-90 + 1-1x4mm² NHX-90 (T)	m	1,647.65	23.64	38,950.45
02.01.02.03	CABLE DE DISTRIBUCIÓN 2-1x2.5mm² NHX-90 + 1-1x2.5mm² NHX-90 (T)	m	280.94	20.43	5,739.60
02.01.03	TABLEROS DE DISTRIBUCIÓN				1,122.96
02.01.03.01	TABLERO TIPO EMPOTRADO 380 V. - 60 HZ, RIEL DIN, 3Ø - 94 POLOS	und	1.00	1,122.96	1,122.96
02.01.04	DISPOSITIVOS DE MANIOBRA Y PROTECCIÓN				149.12
02.01.04.01	DISPOSITIVOS BIPOLARES TERMOMAGNÉTICOS				149.12
02.01.04.01.01	INTERRUPTOR TERMOMAGNÉTICO TIPO RIEL 2X25A	und	2.00	74.56	149.12
03.01.00	INSTALACIONES DE COMUNICACIONES				6,178.83
03.01.00	SALIDAS PARA SISTEMA DE CABLEADO ESTRUCTURADO				1,684.80
03.01.01	SALIDA PARA PUNTO SIMPLE DE DATA EN MUEBLE, h=0.90m	pto	18.00	93.60	1,684.80
03.01.00	CAJAS DE PASE				96.17





**GOBIERNO REGIONAL AMAZONAS
UNIDAD EJECUTORA PROAMAZONAS**



**RESOLUCIÓN DIRECTORAL EJECUTIVA N° 024 -2025-
G.R.AMAZONAS/PROAMAZONAS/DE**

03.02.01	CAJA DE F°G° 300X300X100mm. INCLUYE TAPA (EMPOTRADO)	und	1.00	96.17	96.17
03.01.00	EQUIPAMIENTO ACTIVO				4,397.86
03.03.01	SWITCH DE 24 PUNTOS 10/100/1000	und	1.00	1,554.73	1,554.73
03.03.02	ORDENADOR DE CABLE DE 1RU	und	1.00	386.49	386.49
03.03.03	PATCHCORD RJ-45 - CAT6A 2mt	und	24.00	102.36	2,456.64
04.01.00	INSTALACIONES ELECTROMECÁNICAS				9,035.66
04.01.00	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE EQUIPOS DE AIRE ACONDICIONADO				9,035.66
04.01.01	AIRE ACONDICIONADO 12,000 BTU SOLO FRIO + ACCESORIOS	glb	1.00	6,267.06	6,267.06
04.01.02	TUBERIA METALICA FLEXIBLE CON FORRO PVC Ø 2" Y ACCESORIOS	m	20.00	138.43	2,768.60
05.01.00	VARIOS				69.44
05.01.00	ESTRUCTURAS				69.44
05.01.01	DADO, CONCRETO f'c=175 kg/cm²	m3	0.14	496.01	69.44
Costo Directo					104,648.31
GASTOS GENERALES (24.06%)					25,174.92
UTILIDAD (15%)					15,697.25
SUB TOTAL					145,520.48
IGV (18%)					0.00
PRESUPUESTO TOTAL ADICIONAL N°02 PRECIOS PACTADOS					145,520.48

El Deductivo Vinculante seguirá siendo el mismo:

PRESUPUESTO DEDUCTIVO VINCULANTE N° 02- COMPONENTE EQUIPAMIENTO					
Item	Descripción	Unidad	Metrado	Precio S/.	Parcial S/.
	COMPONENTE DE EQUIPAMIENTO				234,031.29
01.01	EQUIPO DE CÓMPUTO				9,085.29
01.01.01	COMPUTADORA DE ESCRITORIO (INC. SIST. OPER. Y FOFT. DE OFICINAS +SOFTWARE)	und		3,028.43	9,085.29
01.02	MOBILIARIO DE OFICINA				1,590.00
01.02.02	SILLA EJECUTIVA	und	3.00	530.00	1,590.00
01.04	EQUIPAMIENTO TIENDA				163,260.00
01.04.01	PUNTERA LICORES	und	7.00	950.00	6,650.00
01.04.02	MUEBLE DE VENTA ALTO	und	4.00	3,500.00	14,000.00
01.04.03	MUEBLE DE VENTA DE ARTESANÍA	und	2.00	3,500.00	7,000.00
01.04.04	MUEBLE DE VENTA DE ARTESANÍA	und	20.00	1,900.00	38,000.00
01.04.05	VITRINA MURAL REFRIGERADA	und	10.00	7,601.00	76,010.00
01.04.06	MUEBLE DE EXPOSICIÓN	und	5.00	3,800.00	19,000.00
01.04.07	MUEBLE DE VENTA DE ARTESANÍA	und	1.00	2,600.00	2,600.00



**GOBIERNO REGIONAL AMAZONAS
UNIDAD EJECUTORA PROAMAZONAS**



**RESOLUCIÓN DIRECTORAL EJECUTIVA N° 024 -2025-
G.R.AMAZONAS/PROAMAZONAS/DE**

01.06	EQUIPAMIENTO COMEDOR COCINA				34,050.00
01.06.01	MESA DE MADERA	und	15.00	820.00	12,300.00
01.06.02	SILLA DE MADERA	und	60.00	280.00	16,800.00
01.06.03	SILLA ALTA DE MADERA	und	7.00	350.00	2,450.00
01.06.04	MESA PARA BARRA	und	1.00	2,500.00	2,500.00
01.07	EQUIPAMIENTO DIVERSOS				26,046.00
01.07.09	MUEBLE DE MADERA PARA RECEPCIÓN	und	1.00	7,500.00	7,500.00
01.07.17	PORTA TRÍPTICO	und	3.00	850.00	2,550.00
01.07.18	PANTALLA INTERACTIVA	und	4.00	3,999.00	15,996.00
Costo Directo					234,031.29
GASTOS GENERALES (8.65%)					20,234.40
UTILIDAD (9.94%)					23,260.23
SUB TOTAL					277,525.92
IGV (18%)					0.00
PRESUPUESTO TOTAL DEDUCTIVO N° 02 - COMPONENTE DE EQUIPAMIENTO					277,525.92

PRESUPUESTO DEDUCTIVO VINCULANTE N° 02- COMPONENTE INFRAESTRUCTURA					
Item	Descripción	Und.	Metrado	Precio S/.	Parcial S/.
03	ARQUITECTURA				3,682.21
03.06	CARPINTERÍA DE MADERA				3,682.21
03.06.02	VENTANAS				3,682.21
03.06.02.01	VENTANA DE MADERA (3.60X2.50 M), SISTEMA PIVOTANTE	und	1.00	3,682.21	3,682.21
05	INSTALACIONES ELECTRICAS				26,240.49
05.01.00	SALIDA PARA ALUMBRADO, TOMACORRIENTES, FUERZA Y SEÑALES DÉBILES				26,240.49
05.01.07	CONDUCTORES Y CABLES DE ENERGÍA				25,317.53
05.01.07.03	CABLE DE DISTRIBUCIÓN 2-1x6mm2 THW-80 + 1-1x6mm2 THW-80(T)	m	432.59	22.39	9,685.69
05.01.07.04	CABLE DE DISTRIBUCIÓN 2-1x4mm2 THW-80 + 1-1x4mm2 THW-80 (T)	m	1,387.65	9.41	13,057.79
05.01.07.05	CABLE DE DISTRIBUCIÓN 2-1x2.5mm2 THW-80 + 1-1x2.5mm2 THW-80 (T)	m	204.94	12.56	2,574.05
05.01.09	TABLEROS DE DISTRIBUCIÓN				922.96
05.01.09.01	TABLERO TIPO EMPOTRADO 380 V. - 60 HZ, RIEL DIN, 3Ø - 85 POLOS	und	1.00	922.96	922.96
Costo Directo					29,922.70
GASTOS GENERALES (24.10%)					7,211.37
UTILIDAD (15%)					4,488.41
SUB TOTAL					41,622.48
IGV (18%)					0.00
PRESUPUESTO TOTAL DEDUCTIVO N° 02					41,622.48

Por lo tanto, el Adicional Neto para la aprobación de Adicional de Obra N° 02 y Deductivo Vinculante N° 02, será de la siguiente manera:

PRESUPUESTO ADICIONAL DE OBRA N° 02		
(1)	CON PRECIOS DEL CONTRATO	S/ 30,660.37



**GOBIERNO REGIONAL AMAZONAS
UNIDAD EJECUTORA PROAMAZONAS**



**RESOLUCIÓN DIRECTORAL EJECUTIVA N° 024 -2025-
G.R.AMAZONAS/PROAMAZONAS/DE**

(2)	CON PRECIOS PACTADOS	S/ 750,135.86
A = (1) + (2)	TOTAL PRESUPUESTO ADICIONAL DE OBRA N° 02	S/ 780,796.23
PRESUPUESTO DEDUCTIVO VINCULADO N° 02		
(3)	PRESUPUESTO DEDUCTIVO VINCULADO N° 02	S/ 319,148.40
B = (3)	TOTAL PRESUPUESTO DEDUCTIVO VINCULADO N° 02	S/ 319,148.40
MONTO NETO DEL ADICIONAL DE OBRA:		
NETO = A - B	NUEVO MONTO DEL ADICIONAL NETO	S/ 461,647.83

En tal sentido también se realizará un nuevo cálculo en el porcentaje de incidencia del Adicional de Obra N° 02 y Deductivo Vinculante N° 02, de acuerdo al siguiente detalle:

PRESUPUESTO ADICIONAL DE OBRA N° 02			
1.00	CON PRECIOS DEL CONTRATO	S/.	30,660.37
2.00	CON PRECIOS PACTADOS	S/.	750,135.86
			=====
	TOTAL PRESUPUESTO ADICIONAL DE OBRA N° 02	S/.	780,796.23
SON: SETECIENTOS SETENTA Y CINCO MIL CIENTO CUARENTA Y SEIS CON 03/100 SOLES			
PRESUPUESTO DEDUCTIVO VINCULADO N° 02			
1.00	PRESUPUESTO DEDUCTIVO VINCULADO N° 02	S/.	319,148.40
			=====
	TOTAL PRESUPUESTO DEDUCTIVO VINCULADO N° 02	S/.	319,148.40
SON: TRESCIENTOS DIECINUEVE MIL CIENTO CUARENTA Y OCHO 40/100 SOLES			
INCIDENCIA DEL ADICIONAL DE OBRA N° 02:			
i =	Presupuesto Adicional 02 - Presupuesto Deductivo Vinculado 02	x 100	
	Monto del Contrato Original		
i =	S/ 780,796.23 - S/ 319,148.40	= 6.10%	
	7,565,369.59		
i =	6.03%		

Y una incidencia acumulada de:

Descripción	Monto (S/.)	Incidencias (%)		
		Pptos	Neto	acum.
ADICIONALES				
PRESTACIÓN ADICIONAL N° 01	243,086.97	3.213%	3.21%	3.21%
PRESTACIÓN ADICIONAL N° 02	780,796.23	10.321%	10.32%	10.32%
DEDUCTIVOS				
DEDUCTIVO VINCULANTE N° 01	68,244.88	0.902%	0.90%	0.90%
DEDUCTIVO VINCULANTE N° 02	319,148.40	4.219%	4.22%	4.22%
MONTO DEL CONTRATO PRINCIPAL	7,565,369.59	100.00%		
Presupuesto Adicionales	1,023,883.20	13.53%	13.53%	
Presupuesto Deductivo Vinculante	387,393.28	5.12%	5.12%	
Monto Contractual	8,201,859.51	108.41%	8.41%	

Nota: El presupuesto Neto del Adicional de Obra N° 02 y Deductivo Vinculante de Obra N° 02, sería la suma de S/ 461,647.83 (CUATROCIENTOS SESENTA Y UN MIL SEISCIENTOS CUARENTA Y SIETE CON 83/100 SOLES) que representa el 6.10 % del monto del Contrato original. Siendo el nuevo monto Vigente Contractual de S/ 8,201,859.51 (OCHO MILLONES DOSCIENTOS Y UN MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA Y NUEVE CON 51/100 SOLES), lo que representa una INCIDENCIA ACUMULADA DE 8.41 %.



**GOBIERNO REGIONAL AMAZONAS
UNIDAD EJECUTORA PROAMAZONAS**



**RESOLUCIÓN DIRECTORAL EJECUTIVA N° 024 -2025-
G.R.AMAZONAS/PROAMAZONAS/DE**

2.6. DE LA FINALIDAD PUBLICA

- 2.6.1. Se Entiende por Finalidad Pública como el interés público que se desea satisfacer con el proyecto contratado y que está ligada o relacionada a la naturaleza de las funciones de la Entidad.
- 2.6.2. El Proyecto de referencia fue convocado mediante Procedo de Selección AS-SM-13-2023-PROAMAZONAS/CS-1, el cual en sus Bases Integradas establece que la finalidad pública es la siguiente:

4. FINALIDAD PÚBLICA:

El presente proceso de selección permitirá contratar al responsable de realizar la fase de Ejecución del Proyecto: "SALDO DEL EXPEDIENTE TÉCNICO DE LA ACTIVIDAD TAMBO COMUNITARIO"; el cual está orientado a ofrecer servicios turísticos adecuados y de calidad, lo que se logra con la instalación de infraestructura adecuada, la eficiente presentación del atractivo turístico, una gestión turística de calidad y la promoción eficiente del recurso turístico, con el fin de lograr la satisfacción de los visitantes sobre su experiencia y lograr la conservación del atractivo turístico, lo que conlleva al incremento del flujo turístico y por consiguiente, al incremento de ingreso de los actores económicos involucrados en el desarrollo del atractivo turístico, todo ello en el marco del programa "Establecimiento de las bases para el desarrollo rural a través del turismo en el Corredor Turístico Valle del Utcubamba, sector Pedro Ruiz-Leimebamba, región Amazonas".

Nombre del Proyecto : "SALDO DEL EXPEDIENTE TÉCNICO DE LA ACTIVIDAD TAMBO COMUNITARIO".

Ubicación : El lugar de ejecución de la obra es el siguiente:
Lugar : Cruce de la Carretera al Nuevo Tingo y Carretera a Leimebamba (Ruta PE 08B, Km 293+000)
Distrito : Tingo
Provincia : Luya
Región : Amazonas

Documento que aprobó el expediente : RESOLUCIÓN DIRECTORAL EJECUTIVA N° 051-2023-G.R. AMAZONAS-PROAMAZONAS/DE.

Fecha de aprobación del Expediente Técnico : 02 de junio del 2023

Fuente: Bases integradas del Procedo de Selección AS-SM-13-2023-PROAMAZONAS/CS-1

- 2.6.3. Entonces, se entiende que la Finalidad Pública de la ejecución del PROYECTO: ACTIVIDAD TAMBO COMUNITARIO – CUI N° 2183886, no se verá afectada por la reformulación de los Expedientes de Adicional de Obra N° 02-Deductivo Vinculante N° 02, aprobado con RESOLUCIÓN DIRECTORAL EJECUTIVA N° 145-2024-GRAMAZONAS/ PROAMAZONAS/DE y del Adicional de Obra N° 03, aprobada con RESOLUCIÓN DIRECTORAL EJECUTIVA N° 180-2024-GRAMAZONAS/ PROAMAZONAS/DE; toda vez que la ejecución del proyecto en mención estaría cumpliendo con ofrecer servicios turísticos adecuados y de calidad.

3. CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES

- 3.1. La Unidad de Planeamiento, Seguimiento y Monitoreo de la Unidad Ejecutora Proamazonas, a través del INFORME N° 0000017-2025-G.R.AMAZONAS/PROAMAZONAS-UPSM (Fecha: 29/01/2025), hizo de conocimiento que existe un déficit presupuestal en la fuente de financiamiento ROOC. Indicando que se encuentra con un déficit de S/ 922,981.09 en los Recursos por Operaciones Oficiales de Crédito (ROOC). Asimismo, recomienda que se evalúe el contrato y adicionales otorgados, con la finalidad de identificar metas no ejecutadas para reducir el costo del proyecto, siempre y cuando estas no alteren la finalidad del proyecto.
- 3.2. Luego de la solicitud de Priorización de metas para reducir el costo del proyecto que realizó la Entidad, el supervisor de obra emitió su INFORME N° 09-2025-NAS/SUP.OBRA (Fecha: 30/01/2025), indicando que se puede dejar de priorizar metas del Adicional de Obra N° 02 y Deductivo Vinculante de Obra N° 02 y metas del Adicional de Obra N° 03.
- 3.3. A partir de la opinión del supervisor de obra de priorizar metas en las prestaciones adicionales 02 y 03 ante la problemática de déficit presupuestal evidenciada a través del INFORME N° 0000017-2025-G.R.AMAZONAS/PROAMAZONAS-UPSM (Fecha: 29/01/2025) de la Unidad de Planeamiento, Seguimiento y Monitoreo, la Entidad, en merito al principio de Eficacia y Eficiencia que rige a toda contratación pública, se ha reformulado la estructura presupuestal de dichas prestaciones conforme se ha analizado en los numerales 2.5.1 y 2.5.2 del presente informe.





**GOBIERNO REGIONAL AMAZONAS
UNIDAD EJECUTORA PROAMAZONAS**



**RESOLUCIÓN DIRECTORAL EJECUTIVA N° 024-2025-
G.R.AMAZONAS/PROAMAZONAS/DE**

3.4. Que luego del análisis respectivo, corresponde la reformulación de la estructura de presupuesto de la prestación Adicional de Obra N° 02-Deductivo Vinculante N° 02, conforme al siguiente alcance técnico:

PRESUPUESTO ADICIONAL N° 02 PRECIOS PACTADOS - EQUIPAMIENTO						
ITEM	DESCRIPCIÓN	CÓDIGO	UND	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO (S/)	SUB-TOTAL (S/)
01.01.00	MOBILIARIO DE DESARROLLO DE CAPACIDADES					
01.01.01	MESA ESCRITORIO COLABORATIVO	DC-01	Und	8.00	1,250.00	10,000.00
01.01.02	MESA COLABORATIVA	DC-02	Und	2.00	2,325.00	4,650.00
01.01.03	MESA CIRCULAR	DC-03	Und	2.00	945.00	1,890.00
01.01.04	SILLA ERGONOMICA	DC-04	Und	12.00	660.00	7,920.00
01.01.05	BANCAS ALTAS	DC-05	Und	0.00	1,020.00	0.00
01.01.06	PUFF CIRCULAR	DC-06	Und	6.00	750.50	4,503.00
01.01.07	PUFF RECTANGULAR	DC-07	Und	0.00	604.00	0.00
01.01.08	PIZARRA VINILICA ADHESIVA	DC-08	Und	3.00	837.61	2,512.83
01.01.09	PIZARRAS INTERACTIVAS	DC-09	Und	2.00	32,434.65	64,869.30
01.02.00	MOBILIARIO DE CONSOLIDACION DE IDEAS					
01.02.01	SILLA ERGONOMICA	CI-01	Und	6.00	660.00	3,960.00
01.02.02	SILLA DE ESPERA	CI-02	Und	6.00	1,845.72	11,074.32
01.02.03	ESCRITORIO MODULAR (ESCRITORIO + ESTANTE)	CI-03	Und	6.00	2,816.00	16,896.00
01.02.04	SOFA DOS CUERPOS	CI-04	Und	2.00	2,280.00	4,560.00
01.02.05	MESA DE CENTRO	CI-05	Und	2.00	1,769.00	3,538.00
01.02.06	LAMPARA DECORATIVA	CI-06	Und	0.00	799.00	0.00
01.02.07	CREDENZA DE MELAMINA	CI-07	Und	2.00	900.00	1,800.00
01.03.00	MOBILIARIO ÁREA DE TIENDA					
01.03.01	GANDOLA DE MELAMINE CENTRAL CON DOS CABECERAS (PRODUCTO ESTRELLA)	ET-01	Und	4.00	2,952.00	11,808.00
01.03.02	GANDOLAS PARA MINIMARKET(VERDURAS Y FRUTAS)	ET-02	Und	2.00	3,060.00	6,120.00
01.03.03	REFRIGERADOR VERTICAL 2P VIDRIO	ET-03	Und	1.00	11,599.00	11,599.00
01.03.04	CONGELADOR VERTICAL 2P VIDRIO	ET-03	Und	1.00	12,599.00	12,599.00
01.03.05	ESTANTES DE EXHIBICIÓN DE ROPA DOBLE ILERA	ET-04	Und	2.00	950.00	1,900.00
01.03.06	MUEBLE DE MELAMINE CENTRAL	ET-05	Und	1.00	1,632.00	1,632.00
01.03.07	MODULO DE PANEL TRUPAN RANURADO	ET-06	Und	4.00	1,500.00	6,000.00
01.03.08	CREDENZA LATERAL PARA ROPA	ET-07	Und	2.00	3,705.00	7,410.00



**GOBIERNO REGIONAL AMAZONAS
UNIDAD EJECUTORA PROAMAZONAS**



**RESOLUCIÓN DIRECTORAL EJECUTIVA N° 024 -2025-
G.R.AMAZONAS/PROAMAZONAS/DE**

01.03.09	MANIQUIN HOMBRE	ET-08	Und	2.00	1,145.00	2,290.00
01.03.10	MANIQUIN MUJER	ET-09	Und	2.00	1,295.00	2,590.00
01.03.11	GANDOLA DE TIENDA CON ESTANTE	ET-10	Und	1.00	1,025.00	1,025.00
01.03.12	VITRINA PARA SOUVENIERS	ET-11	Und	2.00	2,988.00	5,976.00
01.03.13	ESTANTES METALICOS Y TABLONES DE MELAMINE	ET-12	Und	2.00	2,305.00	4,610.00
01.03.14	PANTALLA LED 43"	ET-13	Und	2.00	7,198.80	14,397.60
01.03.15	PORTA REVISTA FORMATO A4	ET-14	Und	0.00	456.00	0.00
01.03.16	MUEBLE EXPOSICIÓN DE LIBROS	ET-15	Und	2.00	1,980.00	3,960.00
01.04.00	MOBILIARIO CENTRO DE PROMOCIÓN TURISTICA					
01.04.01	PORTA REVISTA FORMATO A4	PT-01	Und	4.00	456.00	1,824.00
01.04.02	TOTEM SIMULADOR 43" TOUCH	PT-02	Und	1.00	23,639.99	23,639.99
01.04.03	PANTALLA LED DE VIDEO WALL PARA INTERIORES	PT-03	Und	4.00	24,297.60	97,190.40
01.04.04	PORTA TRIPTICO ACRILICO DE 5MM ADOSADOS A MODULO	PT-04	Und	4.00	209.10	836.40
01.04.05	MURO DE MODULO DE WALL PANEL Y DRYWALL	PT-05	Und	1.00	6,680.00	6,680.00
01.04.06	TARIMA CON PERFILES METALICOS Y OSB REVESTIDO CON ALFOMBRA	PT-06	Und	1.00	5,500.00	5,500.00
01.04.07	PANTALLA INTERACTIVA VERTICAL	PT-07	Und	1.00	13,975.92	13,975.92
01.05.00	MOBILIARIO DE CAFETERÍA					
01.05.01	MESA GRUPAL	CA-01	Und	2.00	1,800.00	3,600.00
01.05.02	SILLA TIPO 1	CA-02	Und	8.00	864.00	6,912.00
01.05.03	BANCAS PARA BAR	CA-03	Und	0.00	1,296.00	0.00
01.05.04	BARRA 1	CA-04	Und	1.00	2,000.00	2,000.00
01.05.05	MUEBLE BOOTH DOS CUERPOS	CA-05	Und	16.00	1,800.00	28,800.00
01.05.06	MESA AREA PUFF	CA-06	Und	8.00	1,199.00	9,592.00
01.05.07	JARDINERAS BOOTH	CA-07	Und	0.00	1,700.00	0.00
01.05.08	MESA ALTA	CA-08	Und	1.00	1,500.00	1,500.00
01.05.09	MESA CIRCULAR	CA-10	Und	8.00	945.00	7,560.00
01.05.10	SILLAS TIPO 2	CA-11	Und	32.00	899.00	28,768.00
01.06.00	MOBILIARIO COMPLEMENTARIO					
01.06.01	CAJA REGISTRADORA	AD-01	Und	2.00	6,624.00	13,248.00
01.06.02	IMPRESORA DE BOLETAS	AD-02	Und	2.00	936.00	1,872.00
01.06.03	IMPRESORA DE CODIGOS DE BARRAS	AD-03	Und	2.00	2,325.00	4,650.00





GOBIERNO REGIONAL AMAZONAS
UNIDAD EJECUTORA PROAMAZONAS



RESOLUCIÓN DIRECTORAL EJECUTIVA N° 024 -2025-
G.R.AMAZONAS/PROAMAZONAS/DE

01.06.04	LECTOR DE CODIGO DE BARRAS	AD-04	Und	2.00	541.50	1,083.00
01.06.05	WALKING TALKING (RADIO COMUNICADOR)	AD-05	Und	0.00	502.80	0.00
01.06.06	MAQUINA DE ESPRESSO	AD-06	Und	1.00	33,600.00	33,600.00
01.06.07	SILLA DE RUEDAS	AD-07	Und	0.00	1,150.00	0.00
TOTAL COSTO DIRECTO:						SI. 524,921.76
GASTOS GENERALES:						SI.27,516.39
UTILIDAD:						SI.52,177.22
SUB TOTAL:						SI. 604,615.38
IGV (18%):						SI. -
TOTAL PRESUPUESTO ADICIONAL N°02 PRECIOS PACTADOS:						SI. 604,615.38

NOTA: En color rojo se detalla las partidas que se modificaron

PRESUPUESTO ADICIONAL N° 02 PRECIOS DEL CONTRATO - COMPONENTE INFRAESTRUCTURA

Item	Descripción	Und.	Metrado	Precio S/.	Parcial S/.
01	DISPOSITIVOS DE MANIOBRA Y PROTECCIÓN				148.68
01.01	DISPOSITIVOS BIPOLARES TERMOMAGNÉTICOS				148.68
01.01.01	INTERRUPTOR DIFERENCIAL BIPOLAR 2x25A-30mA	und	1.00	148.68	148.68
02	ARQUITECTURA				7,586.77
02.01	VIDRIOS, CRISTALES Y SIMILARES				5,343.07
02.01.01	CRISTALES				5,343.07
02.01.01.01	CRISTAL TEMPLADO DE 8 MM TRANSPARENTE	m2	10.14	526.93	5,343.07
02.02	PINTURA				2,243.70
02.02.01	PINTURA LATEX SATINADO EN MUROS	m2	138.50	16.20	2,243.70
03	INSTALACIONES ELECTRICAS				4,240.23
03.01	SALIDA PARA ALUMBRADO, TOMACORRIENTES, FUERZA Y SEÑALES DEBILES				4,240.23
03.01.01	SALIDA PARA INTERRUPTORES				180.70
03.01.01.01	SALIDA PARA INTERRUPTORE SIMPLE (C/INTERRUPTOR)	pto	2.00	90.35	180.70
03.01.02	SALIDA PARA TOMACORRIENTES				1,437.01
03.01.02.01	SALIDA PARA TOMACORRIENTE DOBLE C/L.T; h=0.40m	pto	6.00	87.89	527.34
03.01.02.02	SALIDA PARA TOMACORRIENTE DOBLE C/L.T; h=1.20m	pto	5.00	91.39	456.95
03.01.02.03	SALIDA PARA TOMACORRIENTE ESTABILIZADO C/L.T; h=2.20m	pto	4.00	113.18	452.72
03.01.03	CAJAS DE PASE				59.78



**GOBIERNO REGIONAL AMAZONAS
UNIDAD EJECUTORA PROAMAZONAS**



**RESOLUCIÓN DIRECTORAL EJECUTIVA N° 024 -2025-
G.R.AMAZONAS/PROAMAZONAS/DE**

03.01.03.01	CAJA CUADRADA DE F°G° DE 100X100X50mm	und	2.00	29.89	59.78
03.01.04	CANALIZACIONES, CONDUCTOS Y TUBERIAS				2,562.74
03.01.04.01	TUBERÍA Y/O DUCTOS				2,562.74
03.01.04.01.01	TUBERIA PVC-SAP ELECTRICA DE Ø 20 mm (INC. ACCESORIOS)	m	194.00	13.21	2,562.74
04	INSTALACIONES DE COMUNICACIONES				10,073.15
04.01	SALIDAS PARA SISTEMA DE CABLEADO ESTRUCTURADO				1,059.66
04.01.01	SALIDA PARA PUNTO SIMPLE DE DATA EN PARED, h=0.40m	pto	1.00	49.86	49.86
04.01.02	SALIDA PARA PUNTO SIMPLE DE DATA EN MUEBLE, h=0.40m	pto	18.00	56.10	1,009.80
04.02	CONDUCTORES Y TUBERÍAS				1,758.44
04.02.01	TUBERIA PVC-SAP ELECTRICA DE Ø 50 mm (INC. ACCESORIOS)	m	38.90	23.09	898.20
04.02.02	TUBERIA PVC-SAP ELECTRICA DE Ø 20 mm (INC. ACCESORIOS)	m	65.12	13.21	860.24
04.03	CAJAS DE PASE				555.24
04.03.01	CAJA DE F°G° 100X100X100mm. INCLUYE TAPA (EMPOTRADO)	und	16.00	28.18	450.88
04.03.02	CAJA DE F°G° 200X200X100mm. INCLUYE TAPA (EMPOTRADO)	und	2.00	52.18	104.36
04.04	CABLEADO ESTRUCTURADO				4,607.15
04.04.01	CABLE F/UTP CATEGORÍA 6A	m	951.89	4.84	4,607.15
04.05	EQUIPAMIENTO ACTIVO				2,092.66
04.05.01	PATCH PANEL DE 48 PUNTOS	und	1.00	446.49	446.49
04.05.02	POWER RACK 6 TOMAS	und	1.00	246.49	246.49
04.05.03	JACK RJ 45 CAT 6A PARA PATCH PANEL	und	48.00	29.16	1,399.68
Costo Directo					22,048.83
GASTOS GENERALES (24.06%)					5,304.22
UTILIDAD (15%)					3,307.32
SUB TOTAL					30,660.37
IGV (18%)					0.00
PRESUPUESTO TOTAL PRECIOS DEL CONTRATO N°02					30,660.37
PRESUPUESTO ADICIONAL N° 02 PRECIOS PACTADOS- COMPONENTE INFRAESTRUCTURA					
Item	Descripción	Und.	Metrado	Precio S/.	Parcial S/.
01	ARQUITECTURA				22,034.29
01.01	MUROS Y TABIQUES				15,574.06
01.01.01	TABIQUE DIVISORIO DE DRYWALL e=12.7mm	m2	118.75	131.15	15,574.06





**GOBIERNO REGIONAL AMAZONAS
UNIDAD EJECUTORA PROAMAZONAS**



**RESOLUCIÓN DIRECTORAL EJECUTIVA N° 024 -2025-
G.R.AMAZONAS/PROAMAZONAS/DE**

01.02	CARPINTERÍA DE MADERA				6,336.40
01.02.01	PUERTAS				6,336.40
01.02.01.01	PUERTA DE MADERA DE DOS HOJAS VAIVEN (3.60X2.50 M)	und	1.00	3,689.40	3,689.40
01.02.01.02	PUERTA BATIENTE DE DOBLE HOJA CON PERFILES DE ALUMINIO (2.00X2.10M)	und	1.00	1,700.17	1,700.17
01.02.01.03	PUERTA BATIENTE DE DOBLE HOJA CON PERFILES DE ALUMINIO (1.20X2.10M)	und	1.00	946.83	946.83
01.03	VIDRIOS, CRISTALES Y SIMILARES				123.83
01.03.01	CRISTALES				123.83
01.03.01.01	LAMINADO PAVONADO PARA CRITAL TEMPLADO DE 8MM	m2	1.50	82.55	123.83
02.01.00	INSTALACIONES ELÉCTRICAS				67,330.09
02.01.00	SALIDA PARA ALUMBRADO, TOMACORRIENTES, FUERZA Y SEÑALES DÉBILES				67,330.09
02.01.01	SALIDA PARA TOMACORRIENTES				8,591.74
02.01.01.01	SALIDA PARA TOMACORRIENTE TIPO POP-UP EN PISO, C/L.T; h=0.00m	pto	2.00	532.66	1,065.32
02.01.01.02	SALIDA PARA TOMACORRIENTE TIPO POP-UP EN MESA, C/L.T	pto	12.00	560.69	6,728.28
02.01.01.04	CAJA DE PASE POP-UP	pto	14.00	57.01	798.14
02.01.02	CONDUCTORES Y CABLES DE ENERGÍA				57,466.27
02.01.02.01	CABLE DE DISTRIBUCIÓN 2-1x6mm ² NHX-90 + 1-1x6mm ² NHX-90(T)	m	504.59	25.32	12,776.22
02.01.02.02	CABLE DE DISTRIBUCIÓN 2-1x4mm ² NHX-90 + 1-1x4mm ² NHX-90 (T)	m	1,647.65	23.64	38,950.45
02.01.02.03	CABLE DE DISTRIBUCIÓN 2-1x2.5mm ² NHX-90 + 1-1x2.5mm ² NHX-90 (T)	m	280.94	20.43	5,739.60
02.01.03	TABLEROS DE DISTRIBUCIÓN				1,122.96
02.01.03.01	TABLERO TIPO EMPOTRADO 380 V. - 60 HZ, RIEL DIN, 3Ø - 94 POLOS	und	1.00	1,122.96	1,122.96
02.01.04	DISPOSITIVOS DE MANIOBRA Y PROTECCIÓN				149.12
02.01.04.01	DISPOSITIVOS BIPOLARES TERMOMAGNÉTICOS				149.12
02.01.04.01.01	INTERRUPTOR TERMOMAGNÉTICO TIPO RIEL 2X25A	und	2.00	74.56	149.12
03.01.00	INSTALACIONES DE COMUNICACIONES				6,178.83
03.01.00	SALIDAS PARA SISTEMA DE CABLEADO ESTRUCTURADO				1,684.80
03.01.01	SALIDA PARA PUNTO SIMPLE DE DATA EN MUEBLE, h=0.90m	pto	18.00	93.60	1,684.80
03.01.00	CAJAS DE PASE				96.17
03.02.01	CAJA DE F°G° 300X300X100mm. INCLUYE TAPA (EMPOTRADO)	und	1.00	96.17	96.17





**GOBIERNO REGIONAL AMAZONAS
UNIDAD EJECUTORA PROAMAZONAS**



**RESOLUCIÓN DIRECTORAL EJECUTIVA N° 024 -2025-
G.R.AMAZONAS/PROAMAZONAS/DE**

03.01.00	EQUIPAMIENTO ACTIVO				4,397.86
03.03.01	SWITCH DE 24 PUNTOS 10/100/1000	und	1.00	1,554.73	1,554.73
03.03.02	ORDENADOR DE CABLE DE 1RU	und	1.00	386.49	386.49
03.03.03	PATCHCORD RJ-45 - CAT6A 2mt	und	24.00	102.36	2,456.64
04.01.00	INSTALACIONES ELECTROMECÁNICAS				9,035.66
04.01.00	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE EQUIPOS DE AIRE ACONDICIONADO				9,035.66
04.01.01	AIRE ACONDICIONADO 12,000 BTU SOLO FRIO + ACCESORIOS	glb	1.00	6,267.06	6,267.06
04.01.02	TUBERIA METALICA FLEXIBLE CON FORRO PVC Ø 2" Y ACCESORIOS	m	20.00	138.43	2,768.60
05.01.00	VARIOS				69.44
05.01.00	ESTRUCTURAS				69.44
05.01.01	DADO, CONCRETO f _c =175 kg/cm ²	m3	0.14	496.01	69.44
Costo Directo					104,648.31
GASTOS GENERALES (24.06%)					25,174.92
UTILIDAD (15%)					15,697.25
SUB TOTAL					145,520.48
IGV (18%)					0.00
PRESUPUESTO TOTAL ADICIONAL N°02 PRECIOS PACTADOS					145,520.48

3.5. En base a ello, corresponde reformular el presupuesto de la prestación Adicional de Obra N° 02-Deductivo Vinculante N° 02, aprobado con RESOLUCIÓN DIRECTORAL EJECUTIVA N° 145-2024-GRAMAZONAS/ PROAMAZONAS/DE, por causal sobreviniente a la suscripción del contrato, que generó una modificación en el presupuesto adicional neto que ahora asciende a S/ 455,997.63 (CUATROCIENTOS CINCUENTA Y CINCO MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y SIETE CON 63/100 SOLES), por cumplir los requisitos establecidos en los numerales 205.1, 205.2, 205.4, 205.6 y 205.7 del artículo 205° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, por lo tanto, se deberá de APROBAR la prestación Adicional de Obra N° 02 por el monto de S/ 775,146.03 (SETECIENTOS SETENTA Y CINCO MIL CIENTO CUARENTA Y SEIS CON 03/100 SOLES) y el Deductivo Vinculante N° 02 por el monto de S/ 319,148.40 (TRESCIENTOS DIECINUEVE MIL CIENTO CUARENTA Y OCHO CON 40/100 SOLES), debiendo autorizarse la modificación de la prestación Adicional de Obra N° 02 y Deductivo Vinculante N° 02 de la obra: "Actividad Tambo Comunitario", con un incremento presupuestal de S/ 455,997.63 (CUATROCIENTOS CINCUENTA Y CINCO MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y SIETE CON 63/100 SOLES), siendo el nuevo monto contractual de S/ 8,196,209.31 (OCHO MILLONES CIENTO NOVENTA Y SEIS MIL DOSCIENTOS NUEVE CON 31/100 SOLES), con un porcentaje de incidencia acumulada de 8.34%.

(...)

3.9. Que por la modificación de las prestaciones Adicionales 02 y 03, a raíz del INFORME N° 0000017-2025-G.R.AMAZONAS/PROAMAZONAS-UPSM (Fecha: 29/01/2025) realizado por la Unidad de Planeamiento, Seguimiento y Monitoreo de la Unidad Ejecutora Proamazonas, no se estará afectando la finalidad pública del proyecto, por lo que la Entidad, al materializar las presentes modificaciones, estaría adoptando las medidas necesarias para garantizar la culminación de la ejecución del proyecto.



**GOBIERNO REGIONAL AMAZONAS
UNIDAD EJECUTORA PROAMAZONAS**



**RESOLUCIÓN DIRECTORAL EJECUTIVA N° 024 -2025-
G.R.AMAZONAS/PROAMAZONAS/DE**

3.10. La Finalidad Pública de la ejecución del PROYECTO: ACTIVIDAD TAMBO COMUNITARIO – CUI N° 2183886, no se verá afectada por la reformulación de los Expedientes de Adicional de Obra N° 02-Deductivo Vinculante N° 02, aprobado con RESOLUCIÓN DIRECTORAL EJECUTIVA N° 145-2024-GRAMAZONAS/ PROAMAZONAS/DE y del Adicional de Obra N° 03, aprobada con RESOLUCIÓN DIRECTORAL EJECUTIVA N° 180-2024-GRAMAZONAS/ PROAMAZONAS/DE; toda vez que la ejecución del proyecto en mención estaría cumpliendo con el requerimiento establecido en las Bases integradas del Procedo de Selección AS-SM-13-2023-PROAMAZONAS/CS-1.

3.11. Se adjuntan ANEXO 01 – MODIFICACIÓN DE ADICIONAL DE OBRA N° 02-DEDUCTIVO VINCULANTE N° 02 y ANEXO 02 – MODIFICACIÓN DE ADICIONAL DE OBRA N° 03, para que sean parte del Acto Resolutivo de acuerdo a lo descrito anteriormente.

Que, con Informe N° 000122-2025-G.R.AMAZONAS/PROAMAZONAS-DDTE de fecha 07.02.2025, la Directora de Desarrollo Turístico y Económico, concluye en lo siguiente:

- 3.1. En ese sentido, y en atención del Informe del Coordinador de Obra, se solicita a su despacho, elevar el presente informe adjuntando los actuados, a fin de que la Oficina de Asesoría Legal de la Entidad se sirva emitir mediante acto resolutivo la reformulación del Adicional de Obra N° 02 -Deductivo Vinculante N° 02 y Adicional de Obra N° 03.
- 3.2. Se adjuntan ANEXO 01 – MODIFICACIÓN DE ADICIONAL DE OBRA N° 02- DEDUCTIVO VINCULANTE N° 02 y ANEXO 02 – MODIFICACIÓN DE ADICIONAL DE OBRA N° 03, para que sean parte del Acto Resolutivo de acuerdo con lo descrito anteriormente.
- 3.3. De igual manera, solicito se sirva notificar el acto resolutivo al representante legal de contratista CONSORCIO TUPAC II y al Supervisor CONSORCIO SUPERVISOR DH&S ASOCIADOS para conocimiento y fines correspondientes.

Que, mediante PROVEÍDO 000354-2025-G.R.AMAZONAS/PROAMAZONAS-DE de fecha 07.02.2025, Dirección Ejecutiva solicita a Asesoría Legal, tramitar acto resolutivo;

Que, en uso de las facultades conferidas como Director Ejecutivo, designado mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 218-2023-GOBIERNO REGIONAL AMAZONAS/GR de fecha 20.02.2023, contando con los vistos de la Unidad de Administración, Unidad de Planeamiento, Seguimiento y Monitoreo, Dirección de Desarrollo Turístico y Económico y Asesoría Legal de la Unidad Ejecutora PROAMAZONAS;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. – APROBAR LA REFORMULACIÓN de la prestación Adicional de Obra N° 02-Deductivo Vinculante N° 02 de la obra: “**Actividad Tambo Comunitario**”, con un presupuesto adicional neto ascendente a S/ 455,997.63 (CUATROCIENTOS CINCUENTA Y CINCO MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y SIETE CON 63/100 SOLES), conforme al Anexo que, como parte integrante, forma parte de la presente resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO. – APROBAR la reformulación de la prestación Adicional de Obra N° 02 por el monto de S/ 775,146.03 (SETECIENTOS SETENTA Y CINCO MIL CIENTO CUARENTA Y SEIS CON 03/100 SOLES).

ARTÍCULO TERCERO. – CONFIRMAR el Deductivo Vinculante N° 02 por el monto de S/ 319,148.40 (TRESCIENTOS DIECINUEVE MIL CIENTO CUARENTA Y OCHO CON 40/100 SOLES).

ARTÍCULO CUARTO. - AUTORIZAR la continuación de la ejecución de la prestación Adicional de Obra N° 02 y Deductivo Vinculante N° 02 de la obra: “**Actividad Tambo Comunitario**”, con un incremento presupuestal de S/ 455,997.63 (CUATROCIENTOS CINCUENTA Y CINCO MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y SIETE CON 63/100 SOLES), siendo el nuevo monto contractual de S/ 8,196,209.31 (OCHO MILLONES CIENTO NOVENTA Y SEIS MIL DOSCIENTOS NUEVE CON 31/100 SOLES), con un porcentaje de incidencia acumulada de 8.34% del monto del contrato original.



**GOBIERNO REGIONAL AMAZONAS
UNIDAD EJECUTORA PROAMAZONAS**



**RESOLUCIÓN DIRECTORAL EJECUTIVA N° 024 -2025-
G.R.AMAZONAS/PROAMAZONAS/DE**

ARTÍCULO QUINTO. – **COMUNICAR** a la empresa ejecutora Consorcio TUPAC II, que podrá optar por la reducción de la garantía establecida en el numeral 205.15 del artículo 205° del Reglamento de la Ley de Contrataciones.

ARTÍCULO SEXTO. –**DISPONER** la suscripción de la adenda y su registro en el SEACE, conforme al literal c) del numeral 160.1 del artículo 160° del Reglamento de la Ley de Contrataciones.

ARTÍCULO SÉTIMO. – **DISPONER** la notificación de la presente Resolución a la empresa ejecutora Consorcio TUPAC II, Consorcio Supervisor DH&AS ASOCIADOS y a las instancias internas de la Unidad Ejecutora PROAMAZONAS, para los fines de Ley.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE



GOBIERNO REGIONAL AMAZONAS
UNIDAD EJECUTORA PROAMAZONAS

Ing. Percy Pilco Diaz
Director Ejecutivo

